

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	18
Limitaciones	8
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	3
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	14
Recomendaciones	20
Total	68

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO																																																															
1	1	No se realizó Acta Entrega-Recepción por la terminación de la administración del Ing. Liborio Rafael Vázquez Narváez, Ex Director General de la Comisión.																																																															
2	2	No existe certeza razonable de que la Comisión tenga asegurados los bienes inmuebles por incendios, daño, responsabilidad civil y desastres naturales, así como los bienes muebles por daños, robo o extravío y responsabilidad civil, excepto por el equipo de transporte.																																																															
3	4	Al 31 de diciembre de 2005 la balanza de comprobación presenta saldos provenientes de ejercicios anteriores que no han sido recuperados y/o pagados: <table> <thead> <tr> <th>CUENTA</th><th>NOMBRE</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1104-03-00</td><td>Responsabilidades por Auditorías:</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>Silvia Cervantes Gordillo</td><td>\$ 1</td></tr> <tr> <td></td><td>Martha Ponce Ponce</td><td>1</td></tr> <tr> <td>1104-07-00</td><td>Préstamos entre Organismos Operadores:</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>Cempoala</td><td>6</td></tr> <tr> <td></td><td>Xico</td><td>20</td></tr> <tr> <td></td><td>Catemaco</td><td>4</td></tr> <tr> <td>1105-00-00</td><td>Anticipo a Contratistas:</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>Electrificadora y Obras Civiles Sevali</td><td>67</td></tr> <tr> <td>1106-00-00</td><td>Anticipos Diversos</td><td>8</td></tr> <tr> <td>1113-00-00</td><td>Almacén de material obsoleto</td><td>108</td></tr> <tr> <td>1212-00-00</td><td>Construcción en Proceso</td><td>6</td></tr> <tr> <td>1301-00-00</td><td>Depósitos Especiales</td><td>9</td></tr> <tr> <td>2101-00-00</td><td>Proveedores</td><td></td></tr> <tr> <td>2101-01-04-00013027</td><td>Casa Vélez Protec Ind</td><td>1</td></tr> <tr> <td>2103-00-00</td><td>SEFIPLAN</td><td>3</td></tr> <tr> <td>2104</td><td>Impuestos por pagar</td><td></td></tr> <tr> <td>07-00</td><td>Retención ISSSTE</td><td>9</td></tr> <tr> <td>11-00</td><td>Otras retenciones</td><td>11</td></tr> <tr> <td>2105-01-00</td><td>IMSS</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	CUENTA	NOMBRE	MONTO DE REFERENCIA	1104-03-00	Responsabilidades por Auditorías:			Silvia Cervantes Gordillo	\$ 1		Martha Ponce Ponce	1	1104-07-00	Préstamos entre Organismos Operadores:			Cempoala	6		Xico	20		Catemaco	4	1105-00-00	Anticipo a Contratistas:			Electrificadora y Obras Civiles Sevali	67	1106-00-00	Anticipos Diversos	8	1113-00-00	Almacén de material obsoleto	108	1212-00-00	Construcción en Proceso	6	1301-00-00	Depósitos Especiales	9	2101-00-00	Proveedores		2101-01-04-00013027	Casa Vélez Protec Ind	1	2103-00-00	SEFIPLAN	3	2104	Impuestos por pagar		07-00	Retención ISSSTE	9	11-00	Otras retenciones	11	2105-01-00	IMSS	1
CUENTA	NOMBRE	MONTO DE REFERENCIA																																																															
1104-03-00	Responsabilidades por Auditorías:																																																																
	Silvia Cervantes Gordillo	\$ 1																																																															
	Martha Ponce Ponce	1																																																															
1104-07-00	Préstamos entre Organismos Operadores:																																																																
	Cempoala	6																																																															
	Xico	20																																																															
	Catemaco	4																																																															
1105-00-00	Anticipo a Contratistas:																																																																
	Electrificadora y Obras Civiles Sevali	67																																																															
1106-00-00	Anticipos Diversos	8																																																															
1113-00-00	Almacén de material obsoleto	108																																																															
1212-00-00	Construcción en Proceso	6																																																															
1301-00-00	Depósitos Especiales	9																																																															
2101-00-00	Proveedores																																																																
2101-01-04-00013027	Casa Vélez Protec Ind	1																																																															
2103-00-00	SEFIPLAN	3																																																															
2104	Impuestos por pagar																																																																
07-00	Retención ISSSTE	9																																																															
11-00	Otras retenciones	11																																																															
2105-01-00	IMSS	1																																																															

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO																								
4	5	En la cuenta de Egresos 5025-23-00-000 Gratificaciones y Comisiones por Servicio, que durante el ejercicio ascendió a \$502, se reconocieron erogaciones amparadas con recibos simples a favor de empleados que prestaron su servicio en forma eventual a la Comisión; sin embargo, en muchos casos dichas personas forman parte de la misma plantilla de personal, lo anterior lo pudimos constatar a través de las pólizas de egresos siguientes: <table> <tr> <th><u>NO. DE PÓLIZA DE EGRESOS</u></th><th><u>FECHA</u></th><th><u>IMPORTE ANALIZADO</u></th></tr> <tr> <td>29</td><td>29/09/05</td><td>\$16</td></tr> <tr> <td>26</td><td>14/10/05</td><td>16</td></tr> <tr> <td>27</td><td>14/10/05</td><td>3</td></tr> <tr> <td>12-B</td><td>15/12/05</td><td>19</td></tr> <tr> <td>12</td><td>20/12/05</td><td>12</td></tr> <tr> <td>31</td><td>30/12/05</td><td>17</td></tr> <tr> <td>41</td><td>28/04/05</td><td>14</td></tr> </table>	<u>NO. DE PÓLIZA DE EGRESOS</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE ANALIZADO</u>	29	29/09/05	\$16	26	14/10/05	16	27	14/10/05	3	12-B	15/12/05	19	12	20/12/05	12	31	30/12/05	17	41	28/04/05	14
<u>NO. DE PÓLIZA DE EGRESOS</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE ANALIZADO</u>																								
29	29/09/05	\$16																								
26	14/10/05	16																								
27	14/10/05	3																								
12-B	15/12/05	19																								
12	20/12/05	12																								
31	30/12/05	17																								
41	28/04/05	14																								
5	8	Existen retenciones de seguro de retiro que durante el ejercicio ascendieron a \$3, y de años anteriores \$13, sobre los cuales no se tiene un resguardo en una cuenta bancaria específica, para el momento que sea necesario cubrir a los empleados.																								
6	9	El Organismo cuenta con una integración de bienes; sin embargo, no tiene valoración de los mismos y no está conciliado contra los registros contables.																								
7	10	No se cuenta con un soporte del inventario obsoleto registrado al 31 de diciembre de 2005 por \$108.																								
8	11	Fue levantado un inventario físico de materiales y refacciones existentes en la Comisión, sin que haya sido valuado el mismo y reconocida su existencia en los estados financieros.																								
9	12	La recaudación por el servicio de alcantarillado ascendió en el año a \$95, mismo que representa el 1% de la recaudación y la Ley señala el 20% sobre el cobro del servicio del agua.																								
10	13	La Comisión no cuenta con títulos de propiedad, de los bienes en los cuales se encuentran ubicados los pozos (estaciones de bombeo) y tanque elevados de almacenamiento de agua, en algunos casos cuenta con permisos y en otros casos con acuerdos ejidales.																								
11	14	No se tiene reconocidos contablemente los rezagos existentes por adeudos de cuotas de agua.																								
12	15	No se reflejan, mediante cuentas de orden en los estados financieros, la cuantificación de los rezagos existentes.																								
13	16	No tenemos certeza de que todos los bienes que existen físicamente en la Comisión estén registrados en su contabilidad, ya que no existe una conciliación contra los registros contables.																								
14	18	Se registró dentro de los egresos el pago de cuotas de retiro e INFONAVIT por \$19, aplicándolo en la cuenta de Energía Eléctrica.																								

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO												
15	19	La Comisión ejerció un monto de \$9,076 excediéndose por \$1,012 del total de sus ingresos obtenidos dando lugar con ello a un sobreejercicio presupuestal.												
16	20	Durante el ejercicio fue aplicado en el pago del ISR retenido por salarios un importe de \$80, correspondiente al crédito al salario pagado a los empleados, sin embargo no fue cancelada la cuenta por cobrar contra el pasivo por dicho concepto, existiendo en los estados financieros en exceso un saldo por recuperar y un pasivo inexistentes.												
17	21	No existe una conciliación entre el patrimonio reconocido y las obras, maquinaria y equipo registrados dentro del activo fijo.												
18	22	No se observó un adecuado control del consumo de agua, ya que al 31 de diciembre de 2005, se tienen aproximadamente 9,481 usuarios, a los cuales se les cobra el servicio de agua de la forma siguiente: <table> <tr> <th><u>CONTRATOS CON:</u></th><th><u>TOTAL DE USUARIOS</u></th><th><u>PORCENTAJE</u></th></tr> <tr> <td>Servicio medido</td><td>7,934</td><td>84%</td></tr> <tr> <td>Servicio con cuota</td><td><u>1,547</u></td><td><u>16%</u></td></tr> <tr> <td>TOTALES</td><td>9,481</td><td>100%</td></tr> </table>	<u>CONTRATOS CON:</u>	<u>TOTAL DE USUARIOS</u>	<u>PORCENTAJE</u>	Servicio medido	7,934	84%	Servicio con cuota	<u>1,547</u>	<u>16%</u>	TOTALES	9,481	100%
<u>CONTRATOS CON:</u>	<u>TOTAL DE USUARIOS</u>	<u>PORCENTAJE</u>												
Servicio medido	7,934	84%												
Servicio con cuota	<u>1,547</u>	<u>16%</u>												
TOTALES	9,481	100%												
18														

Limitaciones

1. Referencia limitación 1.- La documentación del ejercicio 2005 presentada por la Entidad al H. Ayuntamiento no contiene la totalidad de la información que establece el Código Hacendario Municipal correspondiente, cumpliendo parcialmente con lo establecido en este ordenamiento, ya que faltó:

Estados Financieros.

- Balance general.
- Estado de resultados.
- Estado de origen y aplicación de recursos.

Estados Contables.

- Balanzas de comprobación.
- Auxiliares de cuentas colectivas de balance y resultado.
- Conciliaciones bancarias.

Estados Presupuestarios.

- Estado condensado de ingresos.
- Estado condensado de egresos.
- Estado analítico de ingresos.
- Estado analítico de egresos.
- Estado de avance presupuestal.
- Estados programáticos.

Estado de Deuda Pública.

2. Referencia limitación 2.- El Organismo cuenta con una integración de los bienes (muebles e inmuebles); sin embargo, no se tiene una valuación de los mismos ni tampoco se cuenta con una conciliación contra los registros contables.
3. Referencia limitación 3.- No pudimos constatar la propiedad de los inmuebles de la Comisión, ya que no cuentan en su totalidad con títulos de propiedad, existiendo en algunos casos sólo permisos ejidales.
4. Referencia limitación 4.- No pudimos cerciorarnos de la veracidad del saldo del inventario, ya que no se cuenta con una relación del material que lo integra ni se cuenta con las facturas que amparan su propiedad y valuación.
5. Referencia limitación 5.- Declaración anual de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2005.
6. Referencia limitación 6.- Presupuesto de ingresos y egresos autorizado por el Órgano de Gobierno ni las modificaciones presupuestales.
7. Referencia limitación 7.- Declaraciones mensuales de Impuesto al Valor Agregado presentadas ante el SAT correspondiente al ejercicio 2005, y el papel de trabajo de la determinación de dicho impuesto.
8. Referencia limitación 8.- No nos fue proporcionada evidencia de la presentación en forma trimestral a la Comisión Nacional del Agua del programa de acciones en el cual se ha invertido la devolución del pago de los derechos del agua.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Periodo Contable.
- c) Control Presupuestario.
- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** La Entidad, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.
2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad de la Entidad, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura, estén incorporados en su totalidad al patrimonio de la Entidad y se cuente con el aseguramiento respectivo.
3. **Referencia salvedad 3.-** Según se indica en el apartado referente a las observaciones, la Entidad, en el ejercicio de los recursos provenientes de sus Ingresos, tuvo un sobreejercicio presupuestal que asciende a \$1,012, por lo que no existe seguridad razonable de que la administración de dichos recursos se haya realizado atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público y que el cálculo de los probables ingresos y egresos se haya hecho observando una prudente economía, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO
LEY NÚMERO 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ		
1	1	No existe evidencia de que el Órgano de Gobierno y el Director hayan realizado lo siguiente: • Examinar y aprobar el programa operativo anual. • Autorizar el programa y presupuesto anual de ingresos y egresos. • Aprobar los estados financieros, los informes y ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Estado. • Rendir en forma anual al Ayuntamiento un informe general aprobado por el Órgano de Gobierno de las labores realizadas durante el ejercicio, mismo que deberá contener en forma explícita el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el programa operativo anual.
2	2	Sólo se celebraron en el año 2005, 2 sesiones ordinarias del Órgano de Gobierno, incumpliendo con lo establecido, que deben ser mensuales.
CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL		
3	3	La Comisión no entregó a la Tesorería del H. Ayuntamiento, la documentación correspondiente al ejercicio 2005, como lo establecen los artículos 370 y 371.
4	4	Durante el ejercicio 2005 no se realizó afianzamiento del personal que maneja recursos financieros: - o C.P. Mario Ángel Granados Inurrigarro Director General - o Srita. Idalia Baez Herrera Cajera General - o Sr. Gustavo Moreno Chiquito Cobrador - o Srita. Carolina López Posadas Cobrador
5	5	No nos fue proporcionada Acta del Órgano de Gobierno donde sea autorizado el presupuesto del ejercicio 2005, así tampoco se nos proporcionó el acta correspondiente donde se autoricen las modificaciones presupuestales. Adicionalmente a lo anterior, pudimos constatar la existencia de errores de suma en la realización del presupuesto para el ejercicio 2005.
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE		
6	6	No está integrado el catálogo de proveedores de acuerdo con las formalidades que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
7	7	No se tiene creado un Comité que regule y vigile los procedimientos de adquisiciones, arrendamiento, servicio y enajenación de bienes.
8	8	No ha elaborado un programa anual de las adquisiciones obtenidas durante el ejercicio 2005.

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO
OBLIGACIONES FISCALES		
9	9	Se determinaron diferencias en el cálculo de las retenciones efectuadas por concepto de ISR sobre salarios efectuadas en el año.
10	10	No ha sido presentada la declaración anual informativa por sueldos y salarios correspondientes al ejercicio 2005.
11	11	No fue declarado en forma completa el ISR retenido sobre salarios; así mismo, tampoco fue declarado el crédito al salario pagado a los trabajadores y aplicado contra dicho impuesto retenido, es decir, sólo fue reflejada la aplicación en papeles de trabajo y reflejado en declaración el neto del impuesto.
12	12	Las gratificaciones pagadas a los empleados por \$502 no fueron gravadas para retenciones de ISR, pago de aportaciones de seguridad social, y para el 2% sobre nóminas.
13	13	A la fecha no ha sido cubierto el pago del sexto bimestre de 2005 correspondiente a las cuotas de retiro e INFONAVIT por \$16.
CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ		
14	14	Mediante una prueba global determinamos una diferencia en la determinación y entero del 2% sobre nóminas, de la forma siguiente: Impuesto sobre nóminas determinado \$64 Impuesto sobre nóminas pagado <u>49</u> Diferencia \$15
14		

Recomendaciones

1. Referencia recomendación 1.- Se recomienda vigilar, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los Principios de Contabilidad Gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios.
2. Referencia recomendación 2.- Se recomienda realizar conciliaciones entre los inventarios de los bienes inmuebles y muebles propiedad de la Comisión y los registros contables respectivos.
3. Referencia recomendación 3.- Se recomienda se realicen sesiones del Órgano de Gobierno en forma mensual.

4. Referencia recomendación 4.- Se recomienda se someta a autorización del Órgano de Gobierno el presupuesto de ingresos y egresos.
5. Referencia recomendación 5.- Se recomienda la modificación mensual a través de ampliaciones y/o reducciones de ingresos y egresos, previamente informados y autorizados, para posteriormente incluir las modificaciones presupuestales efectuadas y autorizadas dentro de los estados financieros mensuales que se someten a consideración de la Dirección y del Órgano de Gobierno.
6. Referencia recomendación 6.- Se recomienda elaborar el inventario de recibos mecanizados del padrón de rezagos del servicio de agua y alcantarillado por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, y que además, sirva de base para evaluar la gestión del departamento de recuperación rezagos.
7. Referencia recomendación 7.- Se recomienda levantar un inventario físico valuado y corregir los saldos que se tienen registrados en contabilidad, identificando al 100%, los artículos obsoletos o de lento movimiento y separarlos del total del inventario, así también manejar una cuenta en donde se identifiquen, con el fin de cuantificar el monto total y se solicite al Órgano de Gobierno la destrucción o donación de los materiales y artículos obsoletos que son inservibles o que por su naturaleza ya no puedan utilizarse.
8. Referencia recomendación 8.- Se recomienda implementar un procedimiento de reclutamiento de personal en el cual se incluyan expedientes individuales por cada trabajador, solicitando comprobantes mínimos de identificación personal como: acta de nacimiento, credencial de elector, aviso de alta ante el IMSS, contrato colectivo.
9. Referencia recomendación 9.- Se recomienda elaborar el padrón de proveedores en base al artículo 22 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de que las adquisiciones se encuentren bajo la normatividad vigente.
10. Referencia recomendación 10.- Se recomienda registrar contablemente los ingresos que se obtienen por el servicio de agua prestado a las escuelas, con el fin de controlar y conocer el monto total anual por este concepto.

11. Referencia recomendación 11.- Se recomienda depurar a la brevedad posible las cuentas contables que tienen de administraciones anteriores, dándoselas a conocer en primera instancia al Órgano Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento para su autorización.
12. Referencia recomendación 12.- Se recomienda la evaluación del costo beneficio en la contratación de los servicios profesionales para tratar asuntos que la Comisión de Agua requiera, para evitar un gasto innecesario.
13. Referencia recomendación 13.- Se recomienda implementar un reglamento de operación interna de cada dirección, con procedimientos y controles establecidos.
14. Referencia recomendación 14.- Se recomienda recabar toda la documentación de legalidad (contratos) por los actos con las personas que prestan bienes y servicios independientes.
15. Referencia recomendación 15.- Se recomienda, solicitar la devolución de los saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado.
16. Referencia recomendación 16.- Se recomienda la implementación de órdenes de pago para la autorización de los egresos.
17. Referencia recomendación 17.- Recomendamos que la recaudación diaria sea depositada en forma integra el día hábil siguiente, evitando tomar efectivo para cubrir gastos.
18. Referencia recomendación 18.- Se recomienda que en los gastos por consumo de alimentos, medicamentos y viajes se anexe el oficio de la comisión respectiva que justifica el egreso.
19. Referencia recomendación 19.- Para dar cumplimiento a las metas establecidas en la Comisión como fin social es indispensable la modernización de los sistemas y el establecimiento de controles internos que permitan tener la seguridad de la protección de los mismos, así como de toda la información que se genera, principalmente comercial.
20. Referencia recomendación 20.- En general, cumplir con las Leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en el Manual de Fiscalización respectivo.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.